

PROTOCOLO
DE
ADMISIÓN
Y
MATRÍCULAS

ADMISIÓN V MATRÍCULA

El Colegio Santa María de Santiago cuenta con un sistema de admisión, basado en su enfoque académico, disciplinario y formativo, considerando los siguientes puntos:

1. Ley Sistema de Admisión Escolar 20.529 y 20.845. El establecimiento en nuestro sistema de matrícula se rige en principio por la ley Sistema de Admisión Escolar.
2. El criterio de las vacantes tendrá un orden de preferencia que estará determinado de la siguiente manera:
 - a. Hermanos y hermanas de alumnos y alumnas que estén matriculados en el establecimiento.
 - b. Los y las estudiantes de condición prioritaria, hasta completar los cupos totales dispuestos de acuerdo a la normativa vigente.
 - c. Hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
 - d. Ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.
 - e. Hijos e hijas de ex alumnos del establecimiento.
 - f. Alumnos nuevos presenciales.
3. La Admisión depende de la existencia de cupos y vacantes en cada nivel.
4. No se hacen distinciones arbitrarias fundada en razones socioeconómicas, familiares o personales, creencias religiosas y otras.
5. La matrícula deberá realizarla el adulto responsable del menor, es decir, el padre, la madre o el tutor legal según corresponda, adquiriendo éste el rol de Apoderado, quien a su vez al momento de matricular, nombrará un Apoderado suplente.
6. Se debe presentar el certificado de nacimiento al momento de matricular al estudiante.
7. Presentar la documentación completa que acredite los antecedentes académicos y formativos del estudiante.
 - a. Básica: documentos de años anteriores al curso que matricula.
 - b. Media: documentos de años anteriores de Enseñanza Media al curso que matricula.
8. La matrícula para Pre kínder, Kínder, Primero Básico y Primero Medio, deberá cumplir con los requisitos de edad vigentes en la normativa ministerial.
9. El criterio para completar las vacantes será por orden de llegada, cumpliendo con los requisitos anteriores.

Matrícula para alumnos Extranjeros nuevos o recién ingresados al sistema escolar.

1. Requisitos Generales en los puntos anteriores de matrículas.
2. Cédula de Identidad o IPE (Identificador Provisorio Escolar).
3. Certificado que acredite la Legalización o Validación de estudios extendido por el Ministerio de Educación (todos los cursos anteriores a la matrícula).
4. Matrícula Provisoria otorgada por el Ministerio de Educación.

PAGOS

1. El establecimiento es Particular Subvencionado con Financiamiento compartido. El arancel es anual y puede ser dividido hasta en 10 cuotas, pagadera mensualmente,

esto se registra a través de la firma de un pagaré por el total de la deuda.